

resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de octubre de 1997, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor P.P.B., con número de expediente: 29/0314/96/01.

Málaga, 23 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Verónica Valencia López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 24 de octubre de 1997 del menor O.V.L., con número de expediente: 29/193/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Navarro Carmona y doña Remedios Martín Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 27 de octubre de 1997 de los menores J.N.M. y J.N.M., con número de expediente: 29/544/90 y 29/327/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional

Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 27 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

EDICTO. (PP. 3007/97).

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que de conformidad con el expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento, en relación con la Organización de la Bandera Municipal de Olvera, se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOJA, el acuerdo inicial correspondiente, de fecha 28 de julio de 1997, así como todas las actuaciones practicadas, para que durante dicho período pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por escrito, de las Asociaciones de Vecinos, Instituciones o particulares.

Lo que hago público en virtud del artículo 2.º del Decreto 14/1995, de fecha 31 de enero (BOJA número 38, de 9 de marzo de 1995).

Olvera, 18 de septiembre de 1997.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CANENA

EDICTO. (PP. 3522/97).

Don Manuel Ramón Reyes García, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Canena, Jaén,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UEI núm. 1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra el citado acuerdo cabe, por ser definitivo en vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma con sede en Granada, dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a las formalidades y demás requisitos previstos en la legislación reguladora de la citada jurisdicción y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Canena, 30 de octubre de 1997.- El Alcalde en funciones, Manuel Ramón Reyes García.

EDICTO. (PP. 3523/97).

Don Manuel Ramón Reyes García, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Canena, Jaén,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día veinticuatro de octu-

bre de mil novecientos noventa y siete, adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la UEl núm. 1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, 30 de octubre de 1997.- El Alcalde en funciones, Manuel Ramón Reyes García.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA.
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO sobre modificación de Bases.

El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el 31 de octubre de 1997, acordó modificar las Bases que han de regir la contratación laboral indefinida de una plaza de Educador, aprobadas en sesión de 8 de agosto de 1997 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de septiembre de 1997, en el siguiente sentido:

En el Anexo II, punto 2 «Requisitos específicos», añadir Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

Establecer un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando por válidas las solicitudes ya presentadas.

Málaga, 4 de noviembre de 1997.- El Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD
DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE
EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL
AYUNTAMIENTO, POR PROMOCION LIBRE, MEDIANTE
EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación,

les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el